

Remitente

Dirección General de Rentas

Depto Liq. Y Adm. (Subdir de Fiscalización)

Domicilio

San Martín 1754

Código Postal

3300

Localidad

Posadas

Provincia

Misiones

C.P. **2300**

RAFAELA ALIMENTOS SA

PARANA N.º 899

RAFAELA

**PROVINCIA DE
SANTA FE**

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones NOTIFICA A UD. Que en los autos caratulados "Expediente 9693/2016—RAFAELA ALIMENTOS SA—S/EXCLUSION RES. GRAL. 003/93--se ha dictado la Resolución N° 4039/2016- la que conforma artículo 126, inciso c del código fiscal Provincial.-

POSADAS 27 de Diciembre de 2016

VISTO el expediente N° 9693/2016 del Registro de esta Dirección, caratulado "RAFAELA ALIMENTOS S.A. S/ Exclusión R.G. 003/93-DGR y R.G. 073/02-DGR", y

CONSIDERANDO:

QUE el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de no retención/percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. (Reg. 13 y 14) y R.G. N° 073/02-DGR (Reg. 28) y modificatorias, argumentando los sucesivos saldos a favor que posee ante esta Dirección;

QUE conforme surge de los elementos aportados por el contribuyente y en virtud de los registros obrantes en la Dirección, según informe de fs. 17, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el art. 21° de la R.G. 003/93 D.G.R. y el art. 13° de la R.G. 073/02 D.G.R, para que proceda la exclusión al Régimen de Retención y de Percepción;

QUE consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE de conformidad al Artículo 17°, inciso f), del Código Fiscal Provincial. el art. 22° de la R.G. 003/93 D.G.R. y el art. 13° de la R.G. 073/02 D.G.R, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y N° R.G. 073/02 D.G.R. (Reg. 28) y modificatorias, a la firma **RAFAELA ALIMENTOS S.A.**, CUIT N° **33-50052990-9**, inscrita ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral-, bajo el N° **921-740355-6**, sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2º: LA EXCEPCIÓN dispuesta por el artículo 1º regirá por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

C.P.Miguel Arturo Thomas Director Provincial Direccion General de Rentas Provincia de Misiones

28 DIC 2016
R.N.P.S.P. N° 2

Firma del Remitente

C.P. MÓNICA YOLANDA MEDINA
JEFA DPTO. LIQUIDACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

LOS TRES EJEMPLARES DEBERAN SER FIRMADOS EN ORIGINAL.

Tipo y N° de Documento
D.N.I. N° 17.814.104

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE FUE IMPUESTO EL DIA/...../.....

FIRMA DEL RECEPTOR..... NUMERO DE LEGAJO/DOCUMENTO.....

F.70432 R.N.P.S.P. N° 2 F.V.10/12 C.P.O.: 304217 F.I.: 01/12/2016